



RESOLUCION N° 430



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

-1 JUL 2002
BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N°05-2433/98 -Letra D- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de PROFESOR DE MATEMATICA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°013/00 y la Resolución del Consejo Superior N°207/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N° 4301



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior y la Resolución del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inc.14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE MATEMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 430

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 430



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE MATEMATICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN***

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de Matemática, en distintos niveles del sistema educativo.
- Investigar las posibles relaciones interdisciplinarias para dar respuestas a situaciones problemáticas que se planteen en el desempeño de su rol.
- Asesorar en los aspectos teórico-prácticos concernientes a la enseñanza de la Matemática.
- Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos en los establecimientos en los cuales se desempeñe.

(Handwritten signature)

RESOLUCION N° 4301

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

TITULO: PROFESOR DE MATEMATICA

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año

Primer Cuatrimestre			
	Materia	Total Horas Sem.	Total Horas Cuatr.
01	Introducción a la Matemática	11	165
02	Geometría Analítica	10	150
03	Política y Administración de la Educación I	4	60

Segundo Cuatrimestre

	Materia	Total Horas Sem.	Total Horas Cuatr.
04	Elementos de Álgebra	8	120
05	Cálculo Diferencial e Integral I	11	165
06	Política y Administración de la Educación II	6	90

Segundo Año

Primer Cuatrimestre			
	Materia	Total Horas Sem.	Total Horas Cuatr.
07	Estructuras de Programación	8	120
08	Cálculo Diferencial e Integral II	11	165
09	Psicología del Aprendizaje	6	90

430
RESOLUCION N°

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Segundo Cuatrimestre			
	Materia	Total Horas Sem.	Total Horas Cuatr.
10	Probabilidades y Estadística	10	150
11	Física	8	120
12	Didáctica	6	90

Tercer Año

Primer Cuatrimestre			
	Materia	Total Horas Sem.	Total Horas Cuatr.
13	Algebra Lineal	12	180
14	Geometría	8	120
15	Curriculum	6	90

Segundo Cuatrimestre			
	Materia	Total Horas Sem.	Total Horas Cuatr.
16	Estructuras Algebraicas	10	150
17	Seminario de Enseñanza I	8	120
18	Didáctica de la Matemática	6	90

Cuarto Año

Primer Cuatrimestre			
	Materia	Total Horas Sem.	Total Horas Cuatr.
19	Cálculo Numérico	10	150
20	Seminario de Enseñanza II	8	120
21	Residencia o Pasantía Docente (Anual)	6	180



RESOLUCION N° 4301

A circular stamp with the following text:

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO 134

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Segundo Cuatrimestre

Segundo Cuatrimestre				
	Materia	Total Horas Sem.	Total Horas Cuatr.	
22	Funciones Reales	8	120	
23	Tópicos de Fundamentos de la Matemática	10	150	
24	Práctica Docente en el Nivel Superior	4	60	

GARGA HORARIA TOTAL: 3015 HORAS